NOTA DNCP/DNC/N° 18495/ 2017

Asunción, 28 de julio de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción Civil de la Plaza Nuestra Señora de la Asunción" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321835 ID N°334095.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyu.--
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha tope de consultas que han indicado en la adenda remitida no coincide con lo cargado vía sistema.-

REITERAMOS:

2. No se ha remitido plano de la obra.-
3. Falta remitir la justificación del anticipo teniendo en cuenta el objeto del llamado.-
4. La fecha indicada en el pliego para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-
5. Falta remitir las especificaciones técnicas teniendo en cuenta la planilla de cómputos métricos.-
6. Criterios de Evaluación – en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia.(a modo de referencia se indica lo siguiente: *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*).-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atenc...

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Contro...
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control